
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1999**

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	155.739.788
01	Ingresos de Operación	16.144.293
04	Venta de Activos	15.570
06	Transferencias	3.477.300
07	Otros Ingresos	272.112
09	Aporte Fiscal	135.474.064
11	Saldo Inicial de Caja	356.449
	GASTOS	155.739.788
21	Gastos en Personal	66.746.795
22	Bienes y Servicios de Consumo	26.072.452
23	Bienes y Servicios para Producción	2.822.695
24	Prestaciones Previsionales	318.534
25	Transferencias Corrientes	44.348.343
31	Inversión Real	11.157.614
33	Transferencias de Capital	4.123.995
60	Operaciones Años Anteriores	11.000
70	Otros Compromisos Pendientes	131.900
90	Saldo Final de Caja	6.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio de Justicia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalía Nacional de Quiebras	Servicio Nacional de Menores
	INGRESOS	18.910.896	19.722.313	3.760.045	63.975.176	639.018	48.732.340
01	Ingresos de Operación	7.452	15.314.805	9.342	805.768	6.926	-
04	Venta de Activos	-	-	-	15.570	-	-
06	Transferencias	-	-	-	-	-	3.477.300
07	Otros Ingresos	5.190	31.140	31.140	74.425	-	130.217
09	Aporte Fiscal	18.791.340	4.345.228	3.718.525	62.967.309	630.639	45.021.023
11	Saldo Inicial de Caja	106.914	31.140	1.038	112.104	1.453	103.800
	GASTOS	18.910.896	19.722.313	3.760.045	63.975.176	639.018	48.732.340
21	Gastos en Personal	1.647.907	9.578.267	2.586.680	43.852.256	501.467	8.580.218
22	Bienes y Servicios de Consumo	496.233	5.776.432	777.940	16.365.133	85.742	2.570.972
23	Bienes y Servicios para Producción	-	2.822.695	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	318.534	-	-
25	Transferencias Corrientes	6.024.788	108.246	76.040	1.258.641	6.305	36.874.323
31	Inversión Real	7.026.042	1.406.673	318.385	1.661.583	44.104	700.827
33	Transferencias de Capital	3.712.926	-	-	411.029	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	-	7.000	-	2.000
70	Otros compromisos pendientes	1.000	28.000	500	100.000	400	2.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	500	1.000	1.000	2.000

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General (01)
Secretaría y Administración General

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.568.620
01		INGRESOS DE OPERACION		7.452
07		OTROS INGRESOS		5.190
	79	Otros		5.190
09		APORTE FISCAL		14.449.064
	91	Libre		14.449.064
11		SALDO INICIAL DE CAJA		106.914
		GASTOS		14.568.620
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.647.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	496.233
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.395.438
	31	Transferencias al Sector Privado		235.971
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		26.689
	002	Organismos Internacionales		1.842
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	155.722
	270	Programa de Apoyo Legal		51.718
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.159.467
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	5.159.467
31		INVERSION REAL		7.026.042
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.418
	53	Estudios para Inversiones		12.127
	56	Inversión en Informática		5.190
	61	Inversión Región I		67.470
	62	Inversión Región II		522.371
	63	Inversión Región III		917.400
	64	Inversión Región IV		627.295
	66	Inversión Región VI		313.589
	67	Inversión Región VII		965.340
	68	Inversión Región VIII		757.740
	69	Inversión Región IX		1.219.650
	70	Inversión Región X		130.380
	72	Inversión Región XII		622.800
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		710.332
	74	Inversiones no Regionalizables		134.940
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	159
a)	Horas extraordinarias año		
-	Miles de \$:	34.360
a)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
-	Miles de \$:	27.035
a)	Convenios con personas naturales		
-	Miles de \$:	243.263
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
-	Miles de \$:	16.354
04	Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.		
05	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.995 y Ley N° 18.632.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General
Programa de Coordinación Reforma Judicial

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		4.342.276
		APORTE FISCAL		4.342.276
		Libre		4.342.276
25	33	GASTOS		4.342.276
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.350
33	210	Transferencias a Otras Entidades Públicas		629.350
		Unidad Coordinadora de Reformas Legales		629.350
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.712.926
87	043	Aportes a Otras Entidades Públicas	01	3.712.926
		Proyectos Reforma Judicial		3.712.926

GLOSA:

- 01 Con cargo a este ítem podrán transferirse recursos a otras partidas, para dar cumplimiento a los objetivos que se establezcan en la implementación de la Reforma Judicial.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.722.313
01		INGRESOS DE OPERACION		15.314.805
07		OTROS INGRESOS		31.140
	79	Otros		31.140
09		APORTE FISCAL		4.345.228
	91	Libre		4.345.228
11		SALDO INICIAL DE CAJA		31.140
		GASTOS		19.722.313
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.578.267
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.776.432
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		2.822.695
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		108.246
	31	Transferencias al Sector Privado		65.166
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		65.166
	34	Transferencias al Fisco		43.080
	001	Impuestos		43.080
31		INVERSION REAL		1.406.673
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		52.738
	51	Vehículos		93.185
	53	Estudios para Inversiones		197.583
	56	Inversión en Informática		44.458
	64	Inversión Región IV		259.102
	69	Inversión Región IX		106.546
	74	Inversiones no Regionalizables		653.061
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		28.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	18
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.523
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio.		
	Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$35.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcio-		

narios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

b)	Horas extraordinarias año	:	354.070
	- Miles de \$		
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.	:	78.629
	- Miles de \$		
d)	Convenios con personas naturales	:	409.071
	- Miles de \$		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	110.544
	- Miles de \$		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.760.045
01		INGRESOS DE OPERACION		9.342
07		OTROS INGRESOS		31.140
	79	Otros		31.140
09		APORTE FISCAL		3.718.525
	91	Libre		3.718.525
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		3.760.045
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.586.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	777.940
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.040
	31	Transferencias al Sector Privado		72.786
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		23.471
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		49.315
	34	Transferencias al Fisco		3.254
	001	Impuestos		3.254
31		INVERSION REAL		318.385
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		276.865
	74	Inversiones no Regionalizables		41.520
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	27
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	289
	- Y horas médicas	:	6.222
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	145.423
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	13.324
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	335.146
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	26.099

MINISTERIO DE JUSTICIA
Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.975.176
01		INGRESOS DE OPERACION		805.768
04		VENTA DE ACTIVOS		15.570
	41	Activos Físicos		15.570
07		OTROS INGRESOS		74.425
	79	Otros		74.425
09		APORTE FISCAL		62.967.309
	91	Libre		62.967.309
11		SALDO INICIAL DE CAJA		112.104
		GASTOS		63.975.176
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.852.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.365.133
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		318.534
	30	Prestaciones Previsionales		318.534
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.258.641
	31	Transferencias al Sector Privado		169.414
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		100.948
	279	Congregación Buen Pastor		68.466
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.089.227
	212	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		332.340
	213	Patronato Nacional de Reos		106.395
	214	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	216.985
	215	Readaptación Intramuros		98.752
	216	Programa Beneficios Penitenciarios		334.755
31		INVERSION REAL		1.661.583
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		819.953
	51	Vehículos		565.710
	56	Inversión en Informática		58.978
	74	Inversiones no Regionalizables	05	216.942
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		411.029
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		411.029
	039	Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		117.981
	040	Patronato Nacional de Reos		102.200
	041	Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	92.627
	042	Readaptación Intramuros		98.221
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	182
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	8.852
	- Y horas médicas	:	2.486
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	1.094.744
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	182.785
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	202.035
e)	A la provisión de vacantes que se produzcan en las plantas de oficiales y de vigilantes de Gendarmería de Chile, no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.		
03	Incluye:		
a)	Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L. N° 1.791 (J), de 1979.		
b)	\$7.689.519 miles, por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal.		
c)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	250.800
04	La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		
05	Incluye recursos para emergencias por \$216.942 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. A los proyectos respectivos no les será aplicable lo establecido en el artículo 5º de esta Ley, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		639.018
01		INGRESOS DE OPERACION		6.926
09		APORTE FISCAL		630.639
	91	Libre		630.639
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.453
		GASTOS		639.018
21		GASTOS EN PERSONAL	02	501.467
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.742
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.305
	31	Transferencias al Sector Privado		6.156
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.933
	283	Para cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		223
	34	Transferencias al Fisco		149
	001	Impuestos		149
31		INVERSION REAL		44.104
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.801
	56	Inversión en Informática		4.277
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		34.026
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	68
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.636
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	4.143
d)	Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley N° 18.175.		
	- Miles de \$:	54.704
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.432

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores
Servicio Nacional de Menores (01)

PARTIDA : 10

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.017.608
06		TRANSFERENCIAS		3.477.300
	63	De Otras Entidades Públicas		3.477.300
07		OTROS INGRESOS		119.370
	79	Otros		119.370
09		APORTE FISCAL		35.369.038
	91	Libre		35.369.038
11		SALDO INICIAL DE CAJA		51.900
		GASTOS		39.017.608
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.808.214
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	540.419
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.525.567
	31	Transferencias al Sector Privado		36.495.185
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.312
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	29.409.936
	287	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04 y 05	7.007.112
	288	Aplicación Artículo 30 N° 12, D.L. 2.465, de 1979		65.825
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		30.382
	221	Programa de Traslado de Menores		30.382
31		INVERSION REAL		140.408
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.975
	74	Inversiones no Regionalizables		127.433
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- | | | | |
|----|---|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 15 |
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 231 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | : | 17.844 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional. | | |
| | - Miles de \$ | : | 65.667 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 1.000 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 15.754 |
| 04 | Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas. | | |
| 05 | Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales establecidas mediante el decreto supremo N° 1.227 de 1997, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones. | | |

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.714.732
07		OTROS INGRESOS		10.847
	79	Otros		10.847
09		APORTE FISCAL		9.651.985
	91	Libre		9.651.985
11		SALDO INICIAL DE CAJA		51.900
		GASTOS		9.714.732
21		GASTOS EN PERSONAL	01	6.772.004
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.030.553
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		348.756
	31	Transferencias al Sector Privado		348.756
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		44.549
	289	Talleres Centros de Administración Directa		304.207
31		INVERSION REAL		560.419
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		168.968
	51	Vehículos	02	37.368
	74	Inversiones no Regionalizables		354.083
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
 Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, podrán visar materias relacionadas con otorgamiento de licencias, feriados y permisos con goce de remuneraciones, respecto del personal que se encuentre bajo su dependencia y materias relacionadas con adquisiciones de bienes, servicios y equipamiento para funcionamiento que determine la Dirección del Servicio.
- 02 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 25 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.